---Trelew, 10 de octubre de 2024. ----------

---**VISTOS Y CONSIDERANDO:** ----------

---**I.** Mediante Sentencia Definitiva N° 28/2024 (19/08/2024) el Magistrado de primera instancia rechazó la demanda de prescripción adquisitiva promovida por A. H. R. en contra de V. E. J. en su carácter de heredera de M. H. J., impuso las costas al actor vencido y reguló los honorarios de los letrados intervinientes.----------

---Por ID 1611549 (26/08/2024) R. interpuso recurso de apelación que fue concedido libremente el 29/08/2024.----------

---El 13/09/2024 se pusieron estos autos en Secretaría de esta Alzada por el plazo de 10 días a los fines dispuestos por los artículos 262 y 263 del CPCC, lo que fue notificado al recurrente el 13/09/2024. ----------

---El 27/09/2024 venció el plazo con el que contaba R. para fundar el recurso concedido libremente, sin que el recurrente exprese agravios. ----------

---**II.** Por lo expuesto, corresponde declarar desierto el recurso de apelación interpuesto por R. en los términos del artículo 269 del CPCC. ----------

-----**Por ello, la Sala "A" de la Cámara de Apelaciones Trelew, RESUELVE**:-------

--- **DECLARAR** desierto el recurso de apelación interpuesto por A. H. R. contra la Sentencia Definitiva N° 28/2024 (19/08/2024). ----------

---**DEJAR** constancia que la presente se dicta por dos miembros del Tribunal, por haber coincidencia de opinión y hallarse en uso de licencia la restante vocal de Sala (artículo 163 del CPCC y artículo 9 del Acuerdo Extraordinario N° 3145 S.T.J.Ch.).----------

---**REGÍSTRESE**, notifíquese y devuélvase al Juzgado Civil y Comercial N° 2 de Trelew. ----------

Marcelo Fernando PERAL
JUEZ DE CÁMARA

Florencia CORDÓN FERRANDO
JUEZA DE CÁMARA

---**Registrada como Sentencia Interlocutoria N° ___34__ /2024 – SIC. Conste.** ----

Ricardo Fabián GRIFFITHS
SECRETARIO DE CÁMARA